CONTRATO Nº: 18-2.013
CONTRATO PARA EMISION DE PROGRAMA RADIAL ESPACIO ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD.

En la ciudad de Bella Vista, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece, se conviene en formalizar el presente contrato para emisión de programa radial – espacio especial de la Municipalidad, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:----------

Art. 1.- PARTES CONTRATANTES: *Son partes en este contrato: a) El Contratista* ***RADIO SAN FERNANDO 100.3 FM****, con RUC N°1309320-7, siendo su representante la Sra* ***LUISA SALAPATA DE SCHNEIDER****, con C.I. N° 1.309.320 y b) La Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, representada por el Intendente Municipal Digno Müller, paraguayo, con C.I. N° 953.108 y la Secretaria Municipal Abog. Cynthia Schöller, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, en carácter de contratante.- ----------*

Art. 2.- DOMICILIO DE PARTES: *a) El contratista* ***RADIO SAN FERNANDO 100.3 FM****, fija domicilio sobre la Ruta Sexta Juan León Mallorquín km. 47, de la ciudad de Bella Vista, b) La Municipalidad de Bella Vista lo fija en el edificio Municipal sito sobre la calle Av. Samaniego y Ruta Sexta. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato.- ----------*

Art. 3.- OBJETO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para el servicio de emisión de un programa radial de treinta minutos de duración, sin servicio de locución a ser emitido de lunes a viernes de 11:00hs. a.m. a 11:30 hs. a.m. por un periodo de catorce meses. ----------*

Art. 4.- PRECIO DEL PROGRAMA: *El precio total del presente contrato es de* ***(Gs.24.752.000) GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.*** *El precio por mes para la emisión del programa radial es de guaraníes (Gs.1.768.000). GUARANÍES UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.----------*

Art. 5.- FORMA DE PAGO: *La forma de pago será de GUARANÍES UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (Gs.1.768.000) en forma mensual y se efectuará al final de cada mes. El contratista deberá acercar a la Municipalidad la factura de los servicios prestados. Los días de pago establecidos son martes y jueves. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar pagos en otros días.----------*

Art. 6.- DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO: *El contrato tendrá vigencia por catorce meses desde la fecha de celebración del presente. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una Declaración Jurada del 05% del monto del contrato.----------*

CONTRATO 18-2.013– MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art. 7.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación, en la cual se detallan los ítem determinados, c) la oferta presentada y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del contrato.- ----------*

***Art. 8.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO**: El contratista no podrá ceder ni sub-contratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------*

***Art. 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** El Contratista fue adjudicado por resolución Nº 2.130/2.013 a través del procedimiento de Contratación vía excepción **CE-01-2013**, según el presupuesto previsto.- ----------*

***Art. 10.- CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto 21.909/03, y en caso de controversias en cuanto a la interpretación de este contrato las partes quedan facultadas a someter a arbitraje cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato.----------*

***Art. 11.- PENAS CONVENCIONALES**: En caso de incumplimiento injustificado del Contratista en cuanto a la emisión del programa se aplicará una multa del 0,3% por cada día que no se publique el programa.----------*

***Art. 12.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------*

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación las partes firman el presente contrato en dos ejemplares a un solo tenor y efecto y el lugar y fecha indicados.- --------

---
Abog. Cynthia Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Luisa Salapata de Schneider
Contratista